

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de  
Ley* 11202

Art. 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los lotes de terreno ubicados en el Partido de Tres Lomas, identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 40, Parcelas 1-a, 1-b, 1-c, 2-a, 2-b, 2-c, 3-a, 3-b, 3-c, 4-a, 4-b, 4-c, 5-a, 5-b, 5-c, 6-a, 6-b, 6-c, 6-d, 7-c, 7-d, 7-e, 7-f, 8, 9, 10 y 11, inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad en el Folio 154 del año 1940 del Partido de Pellegrini, hoy Partido de Tres Lomas, a nombre de Petrona BEITIA de MARCALDA y/o de quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

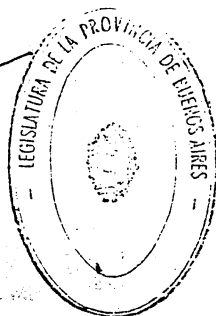
ARTICULO 2º.- Los inmuebles descriptos en el artículo 1º, serán transferidos a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento del Centro de Educación Física N° 48 de Tres Lomas.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y uno.-

Handwritten signature and initials.



Handwritten signature of Rafael Edgardo Roma.  
RAFAEL EDGARDO ROMA  
PRESIDENTE  
del H. Senado de Buenos Aires

Handwritten signature of Dr. Manuel Eduardo Isasi.  
DR. MANUEL EDUARDO ISASI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS.

Handwritten signature of Dr. Jorge Alberto Landau.  
DR. JORGE ALBERTO LANDAU  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS.